

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 30 de 1982

4153

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO:

### Edicto

EUSEBIO PEREZ MAZARIEGO, mayor de edad, soltero, ocupación Agricultor con domicilio en la Ranchería Victor Fernández Manero, perteneciente a éste Municipio de Jalapa, Tab; se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional, que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fondo Legal de ésta Municipio, consta de una superficie de: 3-86-82 Hectáreas.

Al Norte en 170.00 Mts. con el Arroyo San Isidro, Al Sur, en 90.00 con propiedad del Sr. Manuel Pérez Cruz, Al Este en 410.00 Mts. con el Arroyo San Isidro, Al Oeste, en 215.00 Mts. con propiedad del Sr. Isidro Vidal Valencia y 618.00 Mts. con propiedad de la Sra. María del Carmen Pérez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para el que considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes en Público, de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamento del fondo Legal.

Jalapa, Tab., Mayo 13 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FREDY A. OROPEZA CORREA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

LIC. MARIO RUIZ GOMEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE BALANCAN, TABASCO.

## E d i c t o

C. JULIA LANDERO HERRERA a quien sus derechos represente.-  
DONDE SE ENCUENTRE.-

En el expediente Civil número 68/982, relativo al juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor SATURNINO PAREDES MENDEZ, en su contra, se ha dictado el siguiente decreto:

EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MAYO VEINTIOCHO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y DOS. - - - VISTO: - Por presentado el señor SATURNINO PAREDES MENDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, con domicilio en la casa sin número de la calle Reforma de esta ciudad, y autorizando que en su nombre y representación oiga y reciba toda clase de notificaciones al C. ANTONIO MAGAÑA LAZARO, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101 de la calle Independencia de esta ciudad, demandando en la Vía Ordinaria Civil del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y a la señora JULIA LANDERO HERRERA o quien sus derechos representen, de quien se ignoran sus domicilios, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del Predio Urbano propiedad de la demandada JULIA LANDERO HERRERA, con superficie de: 638. metros cuadrados (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), la cual se localiza bajo las siguientes colindancias: Al Norte, en 44., Metros, con propiedad que se conserva el vendedor hoy Concepción Baños Rodríguez un bobonero, Al Sur, en 41 metros, con propiedad de Adelino Rodríguez, Al Oeste, en 41 metros, con la calle Reforma y, Al Este, en 41 metros, con la calle Iturbide, del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cancelación de la nota de Inscripción del documento que aparece en favor de la demandada JULIA LANDERO HERRERA, y; de ésta o quienes sus derechos representen, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del predio antes descrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles, 1151, 1152 Fracción I, 1156, 1157 y relativos del Código Civil ambos Vigente en Nuestro Estado y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado.- Inscribese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como los demandados señora JULIA LANDERO HERRERA o quien sus derechos representen, son de domicilio ignorado, publíquese por VIA DE NOTIFICACION al presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, haciéndoles saber a los demandados (JULIA LANDERO HERRERA o quienes sus derechos representen), que deben presentarse a este Juzgado dentro del término que no bajará de QUINCE DIAS, ni excederá de SESENTA DIAS, a recoger las copias simples del traslado de la demanda, para que den contestación, las que quedan en la Secretaría de este Juzgado; como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tab., fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y relativos del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva comisionar al C. Actuario Judicial a sus órdenes, para la notificación y emplazamiento de la parte demandada y con las copias simples de la demanda, le corra traslado en el domicilio de esa ciudad y lo emplace para que presente su contestación dentro del término de quince días, a contar desde la publicación legal, que de

Beçerra Alonso y Rafael Jiménez Herrera, Al Este, en 41 metros, con la calle Reforma y, Al Oeste, en 41 metros, con la calle Iturbide, del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cancelación de la nota de Inscripción del documento que aparece en favor de la demandada JULIA LANDERO HERRERA, y; de ésta o quienes sus derechos representen, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del predio antes descrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles, 1151, 1152 Fracción I, 1156, 1157 y relativos del Código Civil ambos Vigente en Nuestro Estado y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado.- Inscribese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como los demandados señora JULIA LANDERO HERRERA o quien sus derechos representen, son de domicilio ignorado, publíquese por VIA DE NOTIFICACION al presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, haciéndoles saber a los demandados (JULIA LANDERO HERRERA o quienes sus derechos representen), que deben presentarse a este Juzgado dentro del término que no bajará de QUINCE DIAS, ni excederá de SESENTA DIAS, a recoger las copias simples del traslado de la demanda, para que den contestación, las que quedan en la Secretaría de este Juzgado; como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tab., fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y relativos del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva comisionar al C. Actuario Judicial a sus órdenes, para la notificación y emplazamiento de la parte demandada y con las copias simples de la demanda, le corra traslado en el domicilio de esa ciudad y lo emplace para que presente su contestación dentro del término de quince días, a contar desde la publicación legal, que de

no contestar la demanda dentro del término concedido, se le tendrá por confeso de los hechos aducidos en la misma demanda, ampliándose el término de contestación de la demanda por TRES DIAS por razón de la distancia y asimismo lo requiera para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para que reciba citas y notificaciones en su nombre.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Alejandro Barrientos Moreno, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Grimilda A. Bertruy, Secretaria Judicial con quien actua y da fe. . . . . firmas ilegibles. . . . . rúbricas. . . . .”

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diarios de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO, en la ciudad de Balancán, - Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos. . . . .

LA SECRETARIA JUDICIAL

GRIMILDA A. BERTRUY.

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

# Edicto

## AL PUBLICO EN GENERAL

El señor MAMERTO GARCIA PAYRO promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 140/982, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos el auto de fecha 14 de Mayo del presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Seberiano Avalos sin número del Poblado Macultepec, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,199.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.80 metros con la Calle Seberiano Avalos; Al Sur, 21.80 metros con Antonio Ramón Sánchez; Al Este, 55.00 metros con Gaudencio Avalos Contreras y Al Oeste, 25.00 metros con María Ramón Ramón.

Lo que se publica en vía de Notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en vigor.

Villahermosa, Tab., Junio 10 de 1982.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL C. LAZARO MORALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 58/982, relativo al Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovida en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con fecha doce febrero próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:-----

“ JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena 2a. Sección Municipio del Centro, constante de una superficie de 30-26-90 TREINTA HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte siete medidas de 90.00 m; 230.00 m; 160.00 m; 115.00 con Ejido Equisapotlán; al Sur 1,100.00 m. Con Sra. MARIA CELEDONIA PEREZ CORREA; Al Oeste 33.00 m. con Ejido Medellín y Pigua; al Este siete medidas de 100.00 m; 75.00 m; 30.00 m; 50.00 m; 40.00 m; 75.00 m; y 20.00 m; respectivamente con Ejido Acachapan y Colmena, como lo acredita con el plano. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, formese expediente, registre y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,933 también mencionado publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circu-

lación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense los avisos en los lugares publicos acostumbrados con relación a éste Juicio. Agreguese las constancias de los avisos y los periódicos, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores LUCIO PAZ CEFERINO, ISABEL PEREZ - VALENCIA Y LORENZO PEREYRA CASTRO, con citación e intervención del Municipio Público adscrito a éste Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Guadalupe Solís Villegas.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “C” Luis Enrique Gallegos Pérez que da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SRIO. JUD. “C” DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

LUCIO BAEZA ROMERO, Mayor de edad, con domicilio y calle Aldama y Bandala en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 309.60 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 18.00 metros con Arroyo pantanoso, al Sur 18.00 metros con la calle Abraham Bandala, al Este 17.20 metros con Martha Baeza Romero, al Oeste 17.20 metros con la calle Aldama a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Mayo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO,

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JUAN ANTONIO PEREZ GOMEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Roviross del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 20 de Mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Juan Antonio Pérez Gómez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE, 30.00 treinta metros con Abel de los Santos Gallegos; AL SUR, 30.00 treinta metros con el Fundo Legal; AL ESTE, 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa; AL OESTE, 15.00 quince metros con Eleuterio de Dios Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- --

Que da fé:-----  
-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. XAVIER ROSAS CORTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Roviroza del Poblado de Chichicapa de este Munciipto de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----  
-----

“Comalcalco, Tabasco, 20 de Mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. XAVIER ROSAS CORTES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle José N. Roviroza del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE, 30.00 treinta metros con Carlos Gómez Aguilar; AL SUR, 30.00 treinta metros con Aura Alicia Cortés de Rosas; AL ESTE, 15.00 quince metros con Bartolo Pérez Chablé; AL OESTE, 15.00 quince metros con la calle José N.

Roviroza.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- --  
Que da fé.-----  
-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 297/978. promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por BANCOMER, S. A. en contra del C. JOAQUIN GASPAS GASPAS, con auto de fecha 19 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se señalan las ONCE HORAS del día QUINCE DE JULIO próximo para la celebración del remate de primera almoneda la parte alicuota del predio urbano ubicado en el número ciento veintiocho de la Calle Reforma de la Colonia de Atasta de ésta Ciudad con superficie de ciento treinta y dos metros noventa y un centímetros cuadrados y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la Secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco el diez por ciento sobre la postura legal; y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1.411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tabasco, 20 de Mayo de 1982. LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

Edicto

C. VICENTE BAEZA HERNANDEZ DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 685/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora ESPERANZA COLOME RAMON DE BAEZA, en contra de Usted, con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto; el escrito presentado por la señora Esperanza Colomé Ramón de Baeza, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente señora Esperanza Colomé Ramón de Baeza, en el escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado Vicente Baeza Hernández en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto éstas por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Ordenamiento legal antes invocado, publíquese este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que expídase a costa de la parte interesada los edictos correspondientes Notifíquese por estrados.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Miguel Angel de la Cruz Paz, quien autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.- al calce una firma ilegible.- rúbricas. -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en vía de notificación al demandado, expido el presente Edicto en una foja útil a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUD. "D"

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

## Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores JOSE, JUANA, MIGUEL ANGEL, HUMBERTO, BALDEMAR y CAN DELARIO PEREZ RAMON promovieron Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 148/982, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos con auto de fecha 2 de Junio del presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que ejercen sobre el predio Urbano sin número, ubicado en la Calle José Moreno Irabién de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 1590.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 16.25 metros con la Calle José Moreno Irabién; Al Sur, 29.25 metros con Popalería; al Este, 69.30 metros con el señor Justino Pérez Valencia y Al Oeste, 70.50 metros con Calle en Proyecto.

Lo que se publica en vía de Notificación y en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.

Villahermosa, Tab., Junio 10 de 1982.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL C. LAZARO MORALES.

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## Edicto

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN"

En el Expediente Civil número 85/982, Relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por PEDRO LOPEZ OCAÑA, se dictó un auto, con fecha diecisiete de junio del presente año, mismo que a la letra dice:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ. TABASCO, JUNIO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atento al contenido de la Cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentado a PEDRO LOPEZ OCAÑA, con su escrito con que se dá cuenta y anexo que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Mecocacán de este Municipio, con superficie de 2-10-44, DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS, con las siguientes colin

dancias: AL NORTE 160.00 metros, con Andres Gómez, AL SUR, 58.00, 12.50, 83.00 y 12.50 metros, con la Carretera Chiltepec-Jalpa; Al Este, 17.50, 19.50, 57.50 y 63.00 metros, con la carretera a la Trinidad; y al Oeste, 86.00 metros, con carretera Chiltepec-Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 1o, 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, formese expediente y registrese en el libro de Gobierno, dese aviso de Inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; Publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco: fijese avisos en los lugares Públicos y en el de la Ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida, a cargo de los Señores SEBASTIAN LOPEZ HERNANDEZ, ASUNCION PEREZ Y REMEDIOS HERNANDEZ JIMENEZ.- Notifíquese como corresponda MANUEL COLORADO LEON, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. DE PEREZ, que certifica y da fé.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente "EDICTO", a los diecisiete días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos.- en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUD. "D" DEL JUZGADO**

**C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.**

1 - 2 - 3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 Comalcalco, Tabasco, México.

**E d i c t o**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Rovirosa del poblado de Chichicapa de este Municipio de - Comalcalco, Tabasco, le recajó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 20 de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- por presentada la C. Aura Alicia Cortes de Rosas, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 00 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por lo siguientes linderos AL NORTE: 30.00 treinta metros con Xavier Rosas Cortes; AL SUR 30.00 treinta metros con la Profr. Francisca Sastré Madrigal; AL ESTE: 15.00 quince metros con el fundo legal: AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa. Fórmese expediente y publíquese está solicitud para conocimientos del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de - Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL -**  
**M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE**

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

México D, F., a 16 de Febrero de 1979.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DERECHOS AGRARIOS

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "NACAJUCA" (ANEXO TAXCO Y VAINILLA), municipio de Nacajuca, del estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO:- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 1o. de septiembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 9 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el día 15 de septiembre de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma

Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaria de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 13 de febrero de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, proceda reconocer sus

derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado -- "NACAJUCA" (ANEXO TAXCO Y VAINILLA) municipio de Nacajuca, del estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Antonio Avalos Avalos, 2.- Arnulfo Avalos Avalos, 3.- Vicente Avalos Tosca, 4.- Leonardo García Díaz, 5.- Ramón García Ramón, 6.- Justino Izquierdo, 7.- Eleuterio Izquierdo Rivera, 8.- Alfonso Magaña Fuentes, 9.- Cándido Sánchez Hernández, y 10.- Perfecto Sánchez Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.- Teresa Izquierdo, 2.- Ma. del Carmen Avalos, 3.- Ma. del C. Isidro, 4.- Antonio Avalos Isidro, 5.- Guadalupe Avalos Isidro, 6.- Ma. Avalos Isidro, 7.- Ricardo García, 8.- Romelia Isidro, 9.- Régulo García, 10.- Ausencio García, 11.- Guadalupe García Isidro, 12.- Georgina García I., 13.- Bartola Jiménez de Izquierdo, 14.- Sotera Izquierdo Jiménez, 15.- Armando Magaña Fuentes, 16.- Octavia Izquierdo de Sánchez, 17.- Florinda Aquino, 18.- Antonio Sánchez, 19.- Remedios Sánchez, 20.- Petrona Sánchez Aquino, y 21.- Juana Sánchez Aquino. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1173600, 1173601, 1173602, 1173609, 1173610, 1173615, 1173617, 1173619, 1173620, y 1173621.

**SEGUNDO.-** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "NACAJUCA" (ANEXO TAXCO Y VAINILLA), municipio de Nacajuca, del estado de Tabasco, a los CC. 1.- Jerónimo Torres Izquierdo, 2.- Jorge Hernández Contreras, 3.- C. Carmen Cerino Hernández, 4.- Juan Izquierdo Madrigal, 5.- Pastor Hernández Contreras, 6.- Carmen Gómez Jiménez. 7.-

C. Dulio del Carmen Tosca Calderon, 8.- José del Carmen Isidro G., 9.- Juan Ballona Ramón, y 10.- Santiago Gómez Izquierdo; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que

**TERCERO.-** Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "NACAJUCA" (ANEXO TAXCO Y VAINILLA), municipio de Nacajuca, del estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la unión, en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**

**CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA**

**FELIX BARRA GARCIA**

Con esta fecha se registró esta resolución  
Secretaría de la Presidencia  
México, D. F., a 24 de septiembre de 1976  
**EL OFICIAL MAYOR**

**JULIO PATIÑO RODRIGUEZ:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 130/982, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Maria Jesús Soberano de Zentella, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; por presentada Maria Jesús Soberano de Zentella, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Abraham de la Cruz, esquina con Regino Hernández Llergo de esta Ciudad, con superficie de 250.00 metros DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, localizado dentro de las siguientes colindancias y medidas: Al Norte, con la Calle Abraham de la Cruz, con 12.30 M; Al Sur, con sucesión de Fidel Sánchez Montejo, con 12.30; Al Este, propiedad del Ingeniero Héctor Rodríguez, con 20.00 M; y Al Oeste, con la calle Regino Hernández Llergo, con 20.00 metros. Con apoyo en los artículos 1,156 y 2,932 y demás relativos del Código Civil. 870, 904 y 905 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado. inscribase en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda dése aviso de inicio al Superior y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para efectos de su representación, al efecto publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; y en otro de mayor circulación: que se edita en la Ciudad. - Asimismo, fijense los avisos en los lugares de mayor

acceso al Público y hecho que sea, en su oportunidad procesal, se señalará fecha para recibir la testimonial propuesta. Se tiene a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio señalado en su escrito de cuenta y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado José Roberto Gómez Carrillo. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyo, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firma ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN -  
CUNDUACAN, TABASCO.

## Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 46/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatorio en Procuración de la Institución de Crédito Denominado al Banco Mexicano Somex S. A. Sucursal Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES

DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados propiedad de los demandados Victor Manuel Lamadrid Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma, del Estado de Chiapas; con las siguientes colindancias: Al Norte en 11.60 metros con propiedad de Ruben Veira, Al Sur en 3.00 metros con la calle Francisco I. Madero, Al Este con Propiedad de Cruz Manuel Landero, y Al Oeste en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con Victor Manuel Lamadrid Zaragoza hoy Doctor Hiram Herrera C. Al efecto, convoquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de CUATRO MIL PESOS, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios Públicos de costumbre, tanto en ésta Ciudad, como en la Ciudad de Reforma Chiapas, lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, para cuyo efecto, enviése con atento exhorto al Juez competente de aquel lugar. Servirá de base para el remate la cantidad de 1'2000,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o sea el diez por ciento de la cantidad por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las diez horas del día seis de agosto del año en curso. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, mandó, y firma, el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera

Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fe.-----

Y para su publicación en el Periódico "Rumbo Nuevo", por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los siete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAISO, TABASCO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CORDOVA LANDERO, para que este Ayuntamiento le enajene un predio municipal ubicado en las inmediaciones de esta ciudad, parte Sur; le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

" . . . Paraíso, Tabasco, Enero 8 de 1981.- Por presentada la señora MARIA DEL CARMEN CORDOVA LANDERO con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un predio municipal ubicado en las inmediaciones de esta ciudad, parte Sur y consta de la Superficie de SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 53:50 metros con terrenos de la Asociación Local de Productores de Coco; AL SUR, 53.90 metros con el señor Oscar Pérez Jiménez: AL

ESTE, en punta con la vía pública y por EL OESTE 23:00 metros con la señora Soledad Martínez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos; de acuerdo con lo establecido con el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de -- TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Profr. Alfredo Rodríguez Rocher, por ante el Secretario Licenciado Carlos Mario Degollado Hernández que dá fé... ”-----

Paraíso, Tab., Abril 1o. de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
PROFR. ALFREDO RODRIGUEZ ROCHER

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ.

1 - 2 - 3

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Presente.

En los autos del Exhorto s/n deducido del Expediente Civil número 1098/981 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUTIERREZ CORTEZ HILDA EDITH, promovido en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, con fecha catorce de Diciembre del Año próximo pasado se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO POR CUMPLIMENTAR: Distrito Fe-  
AUTO POR CUMPLIMENTAR: México, Dis-

trito Federal, a catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- Como lo solicita la promovente en el escrito de cuenta y toda vez que en el presente juicio se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que las denunciadas son parientes colaterales de la de Cujus dentro del cuarto grado, se mandan fijar avisos en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados del Juzgado, así como la publicación de edictos en el periódico EL HERALDO DE MEXICO, y en los lugares Públicos del lugar indicándose en un periódico de los de mayor circulación en el lugar, por dos veces de diez en diez días, a contar de la muerte intestada de la de Cujus, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, comparezcan ante este Juzgado a deducir tales derechos dentro de un término de CUARENTA DIAS. Con los insertos necesarios Libres atento Exhorto al C. Juez competente de dicho lugar, para que en auxilio de este Juzgado se sirva cumplimentar este proveído por cuanto a las publicaciones y avisos que se manden fijar en ese lugar. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Familiar. DOY FE.- LIC. RAMON MOLINA Y OSORIO. LIC. GUILLERMO GARCIA VAZQUEZ. Rúbricas.- Seguidamente se transcribe el acuerdo que recayó al Exhorto de referencia.- A U T O.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, FEBRERO - NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; Toda vez que el presente - Exhorto esta ajustado a derecho, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, SE ACUERDA: Dese entrada, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda, diligenciarse en sus términos, expidiéndose los Edictos correspondientes y publíquese por dos veces consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así mismo se manda a fijar los avisos que se acompañan en los lugares Públicos de costumbre, anunciando el fallecimiento de la de Cujus a fin de que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar comparezcan ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal dentro de un término de Cuarenta días a deducir sus

Junio 30 de 1982

PERIODICO OFICIAL

QUINCE

derechos si así lo creyeren conveniente, hecho que sea, devuelvase a su lugar de origen a la mayor brevedad posible.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo a Usted, para los efectos de su publicación en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado. por dos veces consecutivas de diez en diez días.-----

Frontera, Tab., Junio 15 de 1982.  
A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 56/982, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en Via de Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con fecha doce de Febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam. para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Margen izquierda de la Carretera Villahermosa-Frontera del Pueblo de Macultepec. constante de una superficie de 2-26-61 Hs Dos Hectáreas, veintiseis Areas, y sesenta y una Centiareas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 320.00 m con Lic. JESUS SIVILLA ZURITA; Al Sur 320.00 M. con Dr. JOSE GARCIA EVIA; Al Oeste, 70.816 con LAGUNA SANTO DOMINGO; Al Este 70.816 M. con CARRETERA Villahermosa-Frontera como lo acredita con el plano. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Com fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil también mencionado, y 2,933 también mencionado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, asimismo fiense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste juicio. Agreguese las constancias de los avisos y los periódicos, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores LUCIO PAZ CEFERINO, ISABEL PEREZ VALENCIA Y LORENZO PEREYRA CASTRO, con citación e intervención del Ministerio público adscrito a éste Juzgado, al Registrador público de la propiedad y a los colindantes. Se tiene por autorizando para oír citas y notificaciones a su nombre al C. Guadalupe Solís Villegas.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto para que se Publique por tres veces de tres en tres días, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa,  
Capital del Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E  
EL SRIO. JUD. "C"

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,  
TABASCO.

# Edicto

C. GRACIANO JACINTO HERNANDEZ.  
P R E S E N T E

Que en el expediente civil número 12/981, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora SOFIA ALVAREZ HERRERA, en contra de GRACIANO JACINTO HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. VISTOS:- A sus autos el escrito de cuenta de la actora de éste juicio

señora SOFIA ALVAREZ HERRERA, y con fundamento en los artículos 265, 407, 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- UNICO:- Como lo solicita en su escrito de cuenta la actora de éste Juicio señora SOFIA ALVAREZ HERRERA, y con vista en la certificación y cómputo practicado por la Secretaría, se declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido el demandado GRACIANO JACINTO HERNANDEZ, al no dar contestación a la demanda Sumaria de Alimentos entablada en su contra, y se les declara presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar; en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de éste Juzgado. Se abre el juicio a pruebas por el término de tres días fatales a las partes, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, agregados que sean los autos comenzará a correr dicho término.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial del Estado, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da Fé. Dos firmas ilegibles.- Conste..."

Y para su publicación en el periódico Oficial por dos veces consecutivas y en vía de notificación se expide el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.